

Bruselas, 17 de octubre de 2024
(OR. en)

14642/24

Expediente interinstitucional:
2024/0272(NLE)

ECOFIN 1165
FIN 923
UEM 356
CADREFIN 152

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de octubre de 2024
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 492 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11047/21 INIT; ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1), de 8 de septiembre de 2021, sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 492 final.

Adj.: COM(2024) 492 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.10.2024
COM(2024) 492 final

2024/0272 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11047/21 INIT ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1), de 8 de septiembre de 2021, sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

{SWD(2024) 240 final}

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 11047/21 INIT ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1), de 8 de septiembre de 2021, sobre la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia («PRR») por parte de Chequia el 1 de junio de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 17 de octubre de 2023³.
- (2) El 13 de septiembre de 2024, Chequia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede cumplir debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Chequia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentado por Chequia debido a circunstancias objetivas se refieren a cuarenta medidas.
- (4) Chequia ha explicado que se han modificado veintidós medidas para aplicar mejores alternativas con el fin de alcanzar la ambición original de la medida. Esto se refiere a la medida 1 (Reforma institucional del sistema de gestión de la transformación digital, incluida la estrategia RIS 3), el objetivo 56 de la medida 5 [Infraestructura europea de servicios de cadena de bloques (EBSI) – Obligaciones TRD compatibles para la financiación de pymes], el objetivo 58 de la medida 6 (Proyectos de aplicación

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 11047/21 INIT; ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1.

³ ST 13383/1/23; 13383/23 REV1 (en), ST 13383/1/23 ADD1 REV1.

demostrativos 5G para ciudades y zonas industriales) en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías); los objetivos 120 y 121 de la medida 5 [Ayudas para la compra de vehículos (eléctricos, H2) e infraestructuras para municipios, regiones, administraciones públicas y otras entidades públicas] en el marco del componente 2.4 (Movilidad limpia); el hito 144 de la medida 1 (Aplicación de la nueva legislación sobre gestión de residuos en la República Checa) en el marco del componente 2.7 (Economía circular, reciclado y agua industrial); la medida 1 (Mecanismo de préstamo en condiciones favorables), la medida 2 (Mecanismo de préstamos subordinados), el objetivo 271 y el hito 272 de la medida 3 (Mecanismo de coinversión) en el marco del componente 2.10 (Vivienda asequible), la inversión 1 (Desarrollo de políticas del mercado de trabajo), el hito 185 en el marco de la reforma 1 (Desarrollo de políticas del mercado laboral), el objetivo 189 de la medida 2 (Aumento de la capacidad de las instalaciones preescolares), el hito 275 y el objetivo 279 de la medida 4 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras en el ámbito de la atención a los niños en situación de riesgo) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral); el objetivo 201 de la medida 1 (Desarrollo de una nueva línea de instrumentos de cuasicapital e instrumentos de préstamos verdes en apoyo del espíritu empresarial) en el marco del componente 4.2 [Nuevos instrumentos de cuasicapital para la promoción del espíritu empresarial y el desarrollo del Banco Checo-Moravo de Garantía y Desarrollo (CMZRB) como Banco Nacional de Desarrollo]; los hitos 304 y 305 de la medida 3 (Mejora de la previsibilidad, la transparencia y la disponibilidad del proceso de conexión a la red) en el marco del componente 7.1 [Infraestructuras de energía renovable y electricidad (REPowerEU)]; el objetivo 309 de la medida 1 (Centro de datos sobre energía eléctrica) en el marco del componente 7.2 [Apoyo a la descentralización y digitalización del sector energético (REPOWER EU)], la medida 1 (Prestación de servicios de asesoramiento a los hogares, las empresas y el sector público) en el marco del componente 7.3 [Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa (REPOWER UE)]; el objetivo 326 de la medida 1 (Transformación de las universidades para adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado laboral) en el marco del componente 7.4 [Adaptación escolar – Promover las competencias ecológicas y la sostenibilidad en las universidades (REPOWER EU)]. Sobre esta base, Chequia ha solicitado que se modifiquen los hitos y objetivos mencionados. Por otra parte, Chequia ha solicitado modificar la descripción de la medida 1 (Reforma institucional del sistema de gestión de la transformación digital, incluida la estrategia RIS 3) en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías), las medidas 1 (Mecanismo de préstamo en condiciones favorables) y 2 (Mecanismo de préstamos subordinados) en el marco del componente 2.10 (Vivienda asequible), la medida 1 (Desarrollo de políticas del mercado laboral) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral) y la medida 1 (Prestación de servicios de asesoramiento a los hogares, las empresas y el sector público) en el marco del componente 7.3 [Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa (REPOWER EU)]. Procede pues modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (5) Chequia ha explicado que se han modificado once medidas para aplicar una mejor alternativa que permita reducir la carga administrativa, y ello sin dejar de alcanzar los objetivos de la medida correspondiente. Esto afecta a la medida 3 (Servicios digitales

para la justicia) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas); los objetivos 45 y 46 de la medida 4 (Actividades de investigación científica relacionadas con el desarrollo de redes y servicios 5G) en el marco del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad); el objetivo 69 de la medida 1 (Centros europeos y nacionales de innovación digital) y el objetivo 70 de la medida 2 (Centro europeo de ensayo y experimentación de referencia) en el marco del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas); los objetivos 103 y 104 de la medida 1 (Mejora de la eficiencia energética de los edificios estatales) y los objetivos 108 y 109 de la medida 3 (Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos) en el marco del componente 2.2 (Reducción del consumo de energía en el sector público); el objetivo 113 de la medida 2 (Modernización de la distribución de calor en los sistemas de calefacción urbana) en el marco del componente 2.3 (Transición a fuentes de energía más limpias); el objetivo 183 de la medida 2 (Programas de tutoría) en el marco del componente 3.2 (Adaptación de los programas escolares); la medida 2 (Concienciación) en el marco del componente 7.3 [Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa (REPOWER EU)]; el objetivo 336 de la medida 4 (Condiciones favorables a una infraestructura para los combustibles alternativos de emisión cero) en el marco del componente 7.5 [Descarbonización del transporte por carretera (REPOWER EU)] y el objetivo 345 de la medida 2 (Zonas de aceleración de las energías renovables) en el marco del componente 7.7 [Simplificar los procesos de concesión de licencias medioambientales y definir las zonas para el desarrollo de fuentes de energía renovables (REPOWER UE)]. Sobre esta base, Chequia ha solicitado que se modifiquen los hitos y objetivos mencionados. Además, Chequia ha solicitado que se modifique la descripción de la medida 3 (Servicios digitales para la justicia) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas) y de la medida 2 (Concienciación) en el marco del componente 7.3 [Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa (REPOWER EU)]. Procede pues modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (6) Chequia ha solicitado asimismo que se utilicen los recursos liberados por la disminución del nivel de las estimaciones de costes para los objetivos 69, 70, 189 y 230 con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 para aumentar el nivel de aplicación de dos medidas. Esto afecta a los objetivos 195 y 197 de la medida 3 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral); y al objetivo 292 de la medida 5 (Ayudas a la investigación y el desarrollo en empresas en consonancia con la estrategia nacional RIS3) en el marco del componente 5.2 (Apoyo a la investigación y el desarrollo en las empresas e introducción de innovaciones en la práctica empresarial). Sobre esta base, Chequia ha solicitado aumentar el nivel de ejecución requerido de los hitos y objetivos mencionados. Procede pues modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.
- (7) Chequia ha explicado que cinco medidas ya son en parte irrealizables debido a circunstancias objetivas. Chequia ha explicado que el hito 7 de la medida 1 (Servicios digitales para usuarios finales) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas) ya es en parte irrealizable, dado que la prestación de jubilación indicada no existe en el sistema de pensiones checo. Chequia ha explicado que el objetivo 9 de la medida 1 (Servicios digitales para usuarios finales) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las

empresas) ya es en parte irrealizable, debido a la introducción paralela de nuevos requisitos legales que retrasan el proyecto. Chequia ha explicado que los objetivos 18 y 19 de la medida 1 (Desarrollo y mejora de los sistemas de información individuales) en el marco del componente 1.2 (Sistemas de administración pública digital) ya no son alcanzables como consecuencia de los retrasos en la contratación pública derivados del procedimiento pendiente de la autoridad de competencia. Chequia ha explicado que el hito 193 de la medida 3 (Reforma de los cuidados de larga duración) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral) ya no es alcanzable en parte, dado que parte de la ejecución se está retrasando debido a los retrasos en la necesaria reconstrucción previa de las estructuras. Chequia ha explicado que el objetivo 230 de la medida 4 (Apoyo a la investigación y el desarrollo en sinergia con el Programa Marco de Investigación e Innovación) en el marco del componente 5.2 (Apoyo a la investigación y el desarrollo en empresas e introducción de innovaciones en la práctica empresarial) ya no es alcanzable en parte, debido a la menor cantidad de ayuda pedida por los solicitantes. Sobre esta base, Chequia ha solicitado modificar el hito 7, los objetivos 9, 18 y 19, el hito 193 y el objetivo 230. Procede pues modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2021 en consecuencia.

- (8) La Comisión considera que las razones alegadas por Chequia justifican las modificaciones con arreglo al artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, y procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 8 de septiembre de 2023 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (9) Se han detectado treinta y nueve errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a treinta y nueve hitos y objetivos y a dieciséis medidas en el marco de 12 componentes. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir los errores materiales que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 1 de junio de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Chequia. Estos errores materiales hacen referencia a los objetivos 3, 4, 5 y 6 de la medida 2 (Servicios de salud electrónica), el hito 11 y los objetivos 12 y 245 de la medida 2 (Desarrollo de datos de libre acceso y de un fondo público), el hito 13 y el objetivo 14 de la medida 3 (Servicios digitales para la justicia) y el hito 246 de la medida 4 (Servicios digitales para los usuarios finales en el ámbito social) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas); los hitos 20, 21 y 22 de la medida 2 (Desarrollo de registros centrales e instalaciones para la administración electrónica), los hitos 23 y 24 de la medida 3 (Ciberseguridad), el hito 247 y el objetivo 248 de la medida 5 (aumento de la inversión en ciberseguridad), el objetivo 249 de la medida 6 (Desarrollo de sistemas de información en el ámbito social) en el marco del componente 1.2 (Sistemas digitales de administración pública); el objetivo 44 de la medida 3 (Apoyo al desarrollo de infraestructuras móviles 5G en zonas blancas rurales intensivas en inversión) en el marco del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad); el objetivo 250 de la medida 2 [Centro del Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales (EDMO)], el objetivo 59 de la medida 7 [Programa checo de reactivación («Rise-Up»)] y el hito 61 de la medida 9 (Fondos para el desarrollo de inversiones «presemilla», tecnologías estratégicas digitales y empresas derivadas de la investigación universitaria) en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías); el hito 77 de la medida 3 (Aprovechar plenamente las ventajas de digitalizar el control de edificios) en el marco del componente 1.6 (Aceleración y

digitalización del proceso de construcción); el hito 79 de la medida 1 (Crear alternativas al transporte por carretera intensivo en energía y espacio) en el marco del componente 2.1 (Transporte sostenible); el objetivo 124 de la medida 2 (Apoyo a proyectos comunitarios en el ámbito de la energía) y el objetivo 129 de la medida 2 (Sustitución de fuentes estacionarias de contaminación en los hogares por fuentes de energía renovables) en el marco del componente 2.5 (Renovación de edificios y protección del aire); el objetivo 136 de la medida 2 (pequeños cursos de agua y embalses) en el marco del componente 2.6 (Protección de la naturaleza y adaptación al cambio climático); los objetivos 154 y 155 de la medida 1 (Ayudas a la inversión para la regeneración de antiguas zonas industriales específicas), los objetivos 156 y 157 de la medida 2 (Ayudas a la inversión para la regeneración de antiguas zonas industriales propiedad de municipios y regiones para uso no empresarial), los objetivos 158 y 159 de la medida 3 (Ayudas a la inversión para la regeneración de antiguas zonas industriales propiedad de municipios y regiones para uso empresarial) en el marco del componente 2.8 (Revitalización de antiguas zonas industriales); el objetivo 276 de la medida 4 (Reforma en el ámbito de la asistencia a niños en situación de riesgo) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral); el objetivo 285 de la medida 4 (Aumento de la eficacia y mejora de la aplicación del plan nacional de recuperación y resiliencia) en el marco del componente 4.1 (Apoyo sistémico a la inversión pública); el objetivo 215 de la medida 1 (Aumentar la eficiencia, la orientación al cliente y el uso de los principios de toma de decisiones basada en pruebas en la Administración Pública) en el marco del componente 4.4 (Mejorar la eficiencia de la Administración Pública); el hito 311 de la medida 1 (Centro de datos sobre energía eléctrica) en el marco del componente 7.2 (Apoyo a la descentralización y digitalización del sector energético), los objetivos 320 y 321 de la medida 2 (Datos y orientación metodológica y formación para el sistema de asesoramiento) en el marco del componente 7.3 (Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa; y la descripción de la(s) siguiente(s) medida(s): la medida 1 (Servicios digitales para los usuarios finales) y la medida 4 (Servicios digitales para los usuarios finales en el ámbito social) en el marco del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas); la medida 2 (Desarrollo de registros centrales e instalaciones para la administración electrónica), la medida 2 (Desarrollo de sistemas de apoyo a la sanidad electrónica) y la medida 5 (Aumento de la inversión en ciberseguridad) en el marco del componente 1.2 (Sistemas de administración pública digital); la medida 1 (Creación de conexiones de alta capacidad) en el marco del componente 1.3 (Redes digitales de alta capacidad); la medida 7 en el marco del componente 1.4 (Economía y sociedad digitales, empresas emergentes innovadoras y nuevas tecnologías); la medida 3 (Transformación digital de las empresas manufactureras y no productoras y aumento de su resiliencia) en el marco del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas); la medida 3 (Aprovechar plenamente las ventajas de digitalizar el control de los edificios) en el marco del componente 1.6 (Aceleración y digitalización del proceso de construcción); la medida 1 (Crear alternativas al transporte por carretera intensivo en energía y espacio) en el marco del componente 2.5 (Transporte sostenible); la medida 1 (Entrada en vigor de la Ley de vivienda asequible) en el marco del componente 2.10 (Vivienda asequible); la medida 1 (Desarrollo de políticas del mercado laboral) en el marco del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral); la medida 1 (Aumentar la eficiencia, la orientación al cliente y el uso de los principios de toma de decisiones basada en pruebas en la Administración Pública) en el marco del componente 4.4 (Mejora de la eficiencia de la Administración Pública); la medida 2 (Datos y orientación metodológica y formación para el sistema de

asesoramiento) en el marco del componente 7.3 (Reforma global del asesoramiento sobre la oleada de renovación en la República Checa); y la descripción del componente 1.1 (Servicios digitales para los ciudadanos y las empresas), el componente 1.2 (Sistemas de administración pública digital), el componente 2.10 (Vivienda asequible), el componente 7.7 (Simplificar los procesos de concesión de licencias medioambientales y definir las zonas para el desarrollo de fuentes de energía renovables). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (10) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chequia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución ST 11047/21 del Consejo; ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1, de 8 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Chequia en relación con la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del Plan a la luz de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 43,2 % de la asignación total del PRR modificado y el 98,6 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo dedicado a REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En virtud del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (12) Las modificaciones de la contribución a la transición ecológica están relacionadas con la reasignación de recursos financieros entre la inversión 3 (Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social – reconstrucción de los servicios sociales comunitarios, ambulatorios y de campo, incluidas las instalaciones, reconversión de la capacidad existente), la inversión 3 [Desarrollo y modernización de las infraestructuras de asistencia social – reconstrucción de los servicios sociales comunitarios, ambulatorios y de campo, incluidas las instalaciones, reconversión de la capacidad existente) (conforme a los criterios de eficiencia energética)], la inversión 3 (Desarrollo y modernización de infraestructuras de asistencia social – vehículos eléctricos) y la inversión 3 (Desarrollo y modernización de infraestructuras de asistencia social – vehículos híbridos) del componente 3.3 (Modernización de los servicios de empleo y desarrollo del mercado laboral), y la inversión 4 (Ayudas de investigación y desarrollo en sinergia con el Programa Marco de Investigación e Innovación) del componente 5.2 (Apoyo a la investigación y el desarrollo en empresas e introducción de innovaciones en la práctica empresarial). Esto implica un aumento de la contribución global al objetivo climático. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de este criterio.

Contribución a la transición digital

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos

derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 20,9 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII de dicho Reglamento.

Las modificaciones de la contribución a la transición digital están relacionadas con la reasignación de recursos financieros entre la inversión 1 (Centros europeos y nacionales de innovación digital) y la inversión 2 (Centro europeo de ensayo y experimentación de referencia) del componente 1.5 (Transformación digital de las empresas). Ello implica una disminución de la contribución global al objetivo digital. Habida cuenta de su alcance limitado, estas modificaciones no alteran la evaluación global de este criterio.

Evaluación positiva

- (14) Tras la evaluación positiva de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (15) Los costes totales estimados del PRR modificado de Chequia ascienden a 9 233 011 652 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chequia, la contribución financiera total asignada al PRR modificado de Chequia, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4, el artículo 21 *bis*, apartado 6, y el artículo 21 *ter*, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 8 409 179 142 EUR.
- (16) Por consiguiente, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución ST 11047/21 INIT; ST 11047/21 ADD 1; ST 11047/21 COR 1 de 8 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Chequia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 8 de septiembre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chequia, se modifica como sigue:

- (1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Chequia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos asociados al pago de la ayuda

financiera no reembolsable, así como los hitos y objetivos adicionales asociados al pago del préstamo, los indicadores pertinentes a efectos del cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes».

(2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es Chequia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo,
El Presidente